

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2082/2026

VISTO: La Ordenanza N° 2041/2025 de fecha 23/10/2025 en el que se otorga un aumento del 2.1% no remunerativo para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. pasar al sueldo básico del agente municipal el porcentaje nombrado en el visto precedente y de otorgar un aumento del 2.1% NR para el mes de Agosto de 2026.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Agosto de 2026** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	29.8% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 2.627.669	\$ 890.208
Secretarios	\$ 2.283.889	\$ 773.742
Presidente H.C.D.	\$ 380.765	\$ 128.997
H.C.D. y H.T.C.	\$ 380.765	\$ 128.997
24	\$ 1.117.636	\$ 378.636
23	\$ 1.080.740	\$ 366.136
22	\$ 998.968	\$ 338.433
21	\$ 928.045	\$ 314.406
20	\$ 908.986	\$ 307.949
19	\$ 823.945	\$ 279.138
18	\$ 781.663	\$ 264.814
17	\$ 769.492	\$ 260.690
16	\$ 762.090	\$ 258.183
15	\$ 716.118	\$ 242.608
14	\$ 709.322	\$ 240.306
13	\$ 703.836	\$ 238.447

12	\$. 676.008	\$. 229.020
11	\$. 669.823	\$. 226.924
10	\$. 662.658	\$. 224.497
9	\$. 657.582	\$. 222.777
8	\$. 613.133	\$. 207.719
7	\$. 604.056	\$. 204.643
6	\$. 603.385	\$. 204.416
5	\$. 603.144	\$. 204.334
4	\$. 602.713	\$. 204.189
3	\$. 602.466	\$. 204.105
2	\$. 602.454	\$. 204.101
1	\$. 602.333	\$. 204.060

(*) El 29.80% No remunerativo se encuentra formado por 7% (11/2025), 2.8% (01/2026) 2.9% (02/2026), 2.9% (03/2026), 3.4% (04/2026), 5.2% (05/2026), 3.5% (07/2026) y 2.1% (08/2026).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 1.051.068
Secretarios	\$ 913.556
Presidente H.C.D.	\$ 152.306

Personal Jornalizado	\$ 25.900
----------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2026.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los 27 días del mes de Agosto de dos mil veintiséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 146/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
28 de Agosto de 2026.-----